



# Resolución Directoral

## N° 00226-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 09 de mayo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00215-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00117-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Expedientes Nros. 18534, 18531, 18533, 18616 y Declaración Jurada, los estudiantes Joshua Emil Hilario Alejandro, Diego Sergio Varillas Becerra, Julio César Galo Calixto Llamoca y Karol Collazos Carranza, solicitan la apertura del curso Audioperceptivo III, con la finalidad de nivelarse en sus cursos, indicando que los estudiantes Joshua Emil Hilario Alejandro y Diego Sergio Varillas Becerra no han llevado el curso; mientras que los estudiantes Julio César Galo Calixto Llamoca tiene como nota desaprobatoria 09 en el Semestre Académico 2021-I, y Karol Collazos Carranza tiene como notas desaprobatorias 09 en el Semestre Académico 2016-I; y 0 en el Semestre Académico 2021-I;

Que, con Informe N° 009-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAM de fecha 04 de mayo de 2023, la jefatura del Departamento Académico de Música informa que es viable la apertura del curso Audioperceptivo III precisando que el costo a pagar será por el monto de S/. 280.00 por cada estudiante;

Que, con Informe N° 00117-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 05 de mayo de 2023, la Secretaría Académica recomienda la apertura del curso Audioperceptivo III, el cual deberá

EXPEDIENTE: DAM2023-INT-0019925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 62AFB3



ser asumido en su totalidad por cada estudiante. Asimismo, comunica que el inicio del curso será a partir del 17 de mayo de 2023, el derecho de pago S/. 280.00 soles;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa sobre la apertura del curso Audioperceptivo III, solicitado por los estudiantes Joshua Emil Hilario Alejandro, Diego Sergio Varillas Becerra, Julio César Galo Calixto Llamoca y Karol Collazos Carranza, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Música;

Que, con Informe N° 00245-2023-ENSFJMA/DG de fecha 08 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando la apertura del curso: Audioperceptivo III, en el Semestre Académico 2023-I;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la apertura del curso Audioperceptivo III, en el Semestre Académico 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CICLO	OBSERVACIÓN	AÑO
18534	Joshua Emil Hilario Alejandro	Artista Profesional	VII	No llevó el curso	_____
18531	Diego Sergio Varillas Becerra	Educación Artística	VII	No llevó el curso	_____
18533	Julio César Galo Calixto Llamoca	Educación Artística	VII	09	2021-I
18616	Karol Collazos Carranza	Artista Profesional	X	09	2016-I
				0	2020-I

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, realizar el cobro respectivo de S/. 280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) por derecho de apertura del curso Audioperceptivo III, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución directoral.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

EXPEDIENTE: DAM2023-INT-0019925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 62AFB3



**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: DAM2023-INT-0019925**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **62AFB3**

